



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 58 /2016.-  
NUEVA TOLTEN, 30 JUN. 2016**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS:**

-El proyecto PMU código 1-A 2014-194 denominado **“Ampliación Pre Básica Escuela el Sembrador de Pocoyán”**

-Resolución Exenta N° 2420/2015, de fecha 02 de Marzo de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal el proyecto código 1-A-2014-194 denominado **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán”**.

-El Decreto Alcaldicio N° 65 de fecha 29 de Octubre de 2015, que dispone llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto denominado **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán”**.

- El Acta de Proposición de fecha 30 de noviembre de 2015 de la licitación pública ID 3836-73-LE15 denominada **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán”**.

- El Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 237, de fecha 02 de Diciembre de 2015, que autoriza adjudicación y firma del contrato de la licitación pública ID 3836-73-LE15.

- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 02 de Diciembre de 2015, que adjudica a la empresa Jacqueline Navarrete Fernández, la licitación ID 3836-73-LE15 denominada **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán”**.

- El Contrato de adjudicación de fecha 09 de Diciembre de 2015 de la licitación pública ID 3836-73-LE15 **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Jacqueline Navarrete Fernández.

-El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba contrato indicado en el punto anterior.

-El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 28 de Diciembre de 2015, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 07 de Diciembre de 2015, que adjudica la licitación 3836-73-LE15 y el Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Toltén y la empresa Jacqueline Navarrete Fernández, para la ejecución del proyecto PMU código 1-A-2014-194 denominado **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán”**.

-El Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal de Toltén, de fecha 13 de Enero de 2016, que aprueba readjudicación de la licitación 3836-73-LE15.

-El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 18 de Enero de 2016, que acepta la oferta presentada y readjudica la licitación 3836-73-LE15 a la empresa Eduardo Vallejos Solís RUT N°

-El Contrato de fecha 28 de Enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Toltén y la empresa Eduardo Vallejos Solís para la ejecución del proyecto PMU Código 1-A-2014-194 denominado **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán”**.

-Solicitud de empresa Eduardo Vallejos Solís, de fecha 28 de Abril de 2016, solicitando aumento de plazo para la ejecución del proyecto denominado **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán”**.

-Informe Técnico, de fecha 29 de Abril de 2016, que propone aumentar el plazo en 30 días corridos, contados desde el día siguiente del término de contrato.

-La modificación de contrato de fecha 04 de Mayo de 2016, que amplía el plazo de contrato en 30 días, contados desde el 15 de Mayo de 2016, quedando como nueva fecha de término el 13 de Junio de 2016.

-Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 04 de Mayo de 2016, que aprueba modificación de contrato de fecha 04 de Mayo de 2015.

-Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24 de Junio de 2016, que Nomina Comisión para Recepción Provisoria de la obra denominada **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán, Toltén”**.

-Acta de Recepción Provisoria con fecha de 30 de Junio de 2016, del Proyecto **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán, Toltén”**, con observaciones.

-Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- Ley 19.886 de Compras y Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios.

- El texto refundido de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

**1.-APRUEBESE** Acta de Recepción Provisoria con observaciones del Proyecto denominado **“Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán, Toltén”**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GÜILLERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE

**GMS/RNS/GEB/mcb.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Transparencia.
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Dirección de Obras
- Oficinas de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

**OBRA: “Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán, Toltén”**

En Toltén a 30 días del mes de Junio del año 2016, se constituyó la Comisión designada por Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24 de Junio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Toltén. Integrada por los funcionarios municipales, Sr. **GONZALO ESPINOZA BARRIENTOS**, Administrador Municipal; **RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**, Secretario Municipal y Ministro de Fe; **LIZANDRO VILLARROEL GATICA**, Jefe de Gestión; **JORGE ESPINOZA NUALART**, Director de Educación Municipal, con el objeto de proceder a la Recepción Provisoria del proyecto municipal denominado “**Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán, Toltén**”, adjudicados al oferente empresa “.” **RUT**, de acuerdo a Contrato de Ejecución de Obras de fecha 28 de Enero del 2016, por un Monto de \$37.196.448.- De acuerdo a los siguientes antecedentes

Fecha plazo de ejecución	90 días corridos
Fecha inicio obra	15 de Febrero de 2016
Fecha término inicial de la obra	14 de Mayo de 2016
Fecha aumento plazo	30 días corridos
Fecha inicio aumento plazo	14 de Mayo de 2016
Fecha término del aumento de plazo	13 de Junio de 2016

Asesoró la Comisión en su cometido el Sr. **ALFREDO FONSECA SANDOVAL**, Arquitecto, Inspector Técnico del Proyecto.

Revisados los antecedentes del Contrato, la Comisión establece que los trabajos en sus aspectos visibles no se encuentran ejecutados de acuerdo a Especificaciones Técnicas, Reglamentos y Normas Vigentes del Contrato y acuerda su Recepción Provisoria con observaciones, para lo cual conceden a la empresa un plazo de 9 días corridos para subsanar observaciones contados desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 09 de Julio de 2016 para terminar el proyecto.

**Observaciones de Terminaciones**

**Proyecto Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyán:**

Según visita por parte de la Comisión Municipal a la obra se entregan las siguientes observaciones las cuales deberán ser subsanadas según lo establecido en las Bases administrativas para este proyecto.

**Interior de la Obra:**

- Mejorar chapas de puertas se aprecia que están sueltas.
- Instalar todas las tapas faltantes de enchufes e interruptores de interior.
- Solucionar iluminación sala primeros auxilios.
- Limpieza interior de la Obra.

**Exterior de la Obra:**

- Falta instalación de columpios en patio niños.
- Falta mejorar terminaciones en Pilares del corredor techado, estos deben garantizar y mostrar una buena estética en su terminación.
- Falta mejorar terminaciones de muros principalmente en la terminación de las Ventanas (ángulo de terminación del muro).
- En la cubierta falta instalar los pernos de techo, los cuales serán verificados en la siguiente visita por parte de la comisión.

Actualmente están sin pernos y se filtra el agua en los espacios donde estaban los pernos existentes que no fueron repuestos.


- En el frontis la terminación entre las planchas de Internit estucado debe mejorarse mediante algún perfil ángulo de aluminio garantizando buena estética y durabilidad, actualmente presenta planchas despegadas, desniveladas y con mala estética visual.
- Revisar tensores y hojalatería de techo.
- Falta aseo de la obra en general.


Todas estas observaciones volverán a ser revisadas por la comisión y no exime a otras observaciones que pudieran aparecer en la siguiente visita que puedan afectar la obra en su funcionamiento o su estética.

Para constancia firman:



  
**GONZALO ESPINOZA BARRIENTOS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



  
**LIZANDRO VILLARROEL GATICA**  
JEFE DE GESTIÓN



  
**JORGE ESPINOZA NUALART**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



  
**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL Y  
MINISTRO DE FE